

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, CP 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto.

Santander, 31 de enero de 2008.—El secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Luis Ángel Agüeros Sánchez.

08/1547

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de laudo arbitral, relativo a solicitud de arbitraje número 877/07/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 877/07/ARB formulada por don José Manuel Capellán Calderón frente a la empresa denominada «4 CAÑOS SONIDO, SL» de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Nicolás Salmerón, número 5-7 de esta capital.

«Por todo ello, vistos los documentos que obran en el expediente y el Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, decidimos por unanimidad: Que, a nuestro leal saber y entender, debemos estimar y estimamos la reclamación formulada por don José Manuel Capellán Calderón frente a «4 CAÑOS SONIDO, SL» condenando a la reclamada a la devolución, en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente laudo, del importe del precio pagado por el MP3 que asciende a la cantidad de 149 euros. De conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 636/1993, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De conformidad con el artículo 23.2 de la Ley de Arbitraje de 5 de diciembre de 1988, el presente laudo no produce efectos de cosa juzgada, sin que quepa recurso contra el mismo. Contra el presente laudo cabe interponer acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado la corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.»

Santander, 31 de enero de 2008.—La secretaria del Colegio Arbitral, María Jesús Vicente Cabezas.

08/1548

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 1.001.013/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el

empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: Don Jose Antonio Cos Gutiérrez.

NUM. DE EXP.: 1.001.013/2007.

ÚLTIMO DOMICILIO: Calle Julián Ceballos 33, bajo, 39300 Torrelavega.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- Calle Castilla 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 31 de enero de 2008.—La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/1573

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 1.001.014/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: Don Jose Antonio Cos Gutiérrez.

NUM. DE EXP.: 1.001.014/2007.

ÚLTIMO DOMICILIO: Calle Julián Ceballos 33, bajo, 39300 Torrelavega.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- Calle Castilla 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 31 de enero de 2008.—La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/1574

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 1.000.928/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: Don Valentín Falagán Río
NUM. DE EXP.: 1.000.928/2007.

ÚLTIMO DOMICILIO: Calle Travesía San Bartolomé 2,1º izquierda, Torrelavega.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- Calle Castilla 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 31 de enero de 2008.-La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.
08/1575

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 1.000.929/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: Don Valentín Falagán Río.
NUM. DE EXP.: 1.000.929/2007.

ÚLTIMO DOMICILIO: Calle Travesía San Bartolomé 2,1º izquierda, Torrelavega.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- Calle Castilla 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 31 de enero de 2008.-La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.
08/1576

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 1.000.883/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: «SOLUCIONES Y CONTROL AMBIENTAL DEL NORTE»

NUM. DE EXP.: 1000883/2007.

ÚLTIMO DOMICILIO: Calle Industria 12 GPG. Grupo Tirso Gonzalez, 39610 Astillero.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- Calle Castilla 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 31 de enero de 2008.-La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.
08/1577

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Información pública de expediente para reforma de bajo cubierta de vivienda en parcela rústica, en barrio de Hazas.

Se ha presentado por don Antonio Muñoz López, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución de Reforma de Bajo Cubierta de vivienda, ubicada en la parcela número 72 del Polígono 9 del catastro de Rústica.

En cumplimiento del artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante un mes, a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Liendo, 10 de enero de 2008.-El alcalde en funciones, Juan José Gainzarain Llorente.
08/949

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la concreción del Equipamiento número 6.319 para su destino como equipamiento número 3.319.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 21 de enero de 2008 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción del equipamiento número 6.319 para su destino como equipamiento número 3.319 «Centro de Atención a enfermos de Alzheimer», a propuesta de la Concejalía de Salud.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.